

## FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

**OFICINA ANTICORRUPCIÓN, ARGENTINA**

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

**Mecanismo para la Integridad y Transparencia en la relación público-privado (RITE y PRE-POST EMPLEO-Beneficiarios finales).**

Esta línea de trabajo pretende evolucionar en la vinculación entre el sector público y el privado en pos de crear un ecosistema que amplíe los entornos de integridad y transparencia desde y hacia cada sector, y en sus intersecciones, promoviendo mecanismos con el objetivo de mejorar la transparencia y control de sus acciones de manera sostenible.

Construir un camino de confianza entre actores del sector público y privado, que permita la interacción de los mismos y fortalezca la políticas de integridad y transparencia implica contar con desarrollos innovadores que agilicen este proceso, y que a su vez permitan la vinculación con la ciudadanía.

A tales efectos la Oficina Anticorrupción tiene en etapa de diseño el “Mecanismo para la Integridad y Transparencia en la relación Público-Privada” (Mecanismo), consistente en el desarrollo de tres herramientas tecnológicas: a) el *Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos*, b) el Registro de Integridad y Transparencia de Empresas y Entidades (RITE), c) el Registro Público de Beneficiarios Finales de las empresas proveedoras del Estado.

La primera herramienta, es el *Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos*, que consiste en un sistema de registro y publicidad de las actividades laborales privadas, anteriores y posteriores al ejercicio de la función pública, que permite a su vez la publicación de dichos datos en el portal web de la Oficina Anticorrupción a efectos de combatir el fenómeno de la puerta giratoria y velar por mayor transparencia y control ciudadano de la gestión pública.

La segunda herramienta, el *Registro de Integridad y Transparencia de Empresas y Entidades (RITE)*, tiene como propósito contribuir al desarrollo, mejora, madurez y visibilización de los Programas de Integridad de Empresas y Entidades a través de una plataforma digital, que permita el intercambio de buenas prácticas y la promoción de ambientes transparentes en negocios y mercados.

La tercera herramienta es el *Registro Público de Beneficiarios Finales de las Empresas Proveedoras del Estado*, cuyo objetivo es la recolección y sistematización de la información sobre los beneficiarios finales de las empresas proveedoras del Estado. Esta iniciativa apunta a elevar los estándares de transparencia e integridad del sistema de compras y

contrataciones y a prevenir conflictos de intereses, hechos de corrupción público-privada y actos irregulares administrativos.

Estas iniciativas componen el “Mecanismo” y se relacionan con el [Artículo III.1](#) de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la Ley N° 24.759, el cual establece que los Estados Parte deben considerar *“Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública”*; como también con el [Artículo III.10](#) que indica considerar *“Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción”*; y con el [Artículo III.11](#), que establece considerar *“Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción”*.

3. [Descripción de la buena práctica](#): Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma<sup>1</sup>:

El “Mecanismo” compuesto por el Registro de Integridad y Transparencia de Empresas y Entidades, el Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos y el Registro de Beneficiarios Finales de Proveedores del Estado, desarrollado por la Oficina Anticorrupción permite fortalecer la integridad entre actores públicos y privados, y está compuesto por acciones que se encuentran alineadas en un ambiente más amplio contemplado en la Estrategia Nacional de Integridad, de manera que sus objetivos puedan tener un desarrollo sustentable en miras del Sistema Nacional de Integridad.

El *Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos* fue plasmado en la [Resolución 15/2021](#) siguiendo las recomendaciones internacionales que han demostrado que las formas de ingreso y egreso del sector público, desde y hacia el sector privado, acarrearán varios riesgos, ya que pueden perjudicar el interés público y beneficiar a sectores privados específicos, implicando conflictos de intereses, puerta giratoria y captura de la decisión pública por parte de poderosos sectores económicos o grandes firmas cuando los funcionarios pasan de altas posiciones privadas a públicas y viceversa.

---

<sup>1</sup> La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

La legislación local actual establece un período de carencia, donde el funcionario público no debe, durante su empleo y hasta un (1) año después de su egreso, efectuar o patrocinar para terceros, trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente a su cargo, ni celebrar contratos con la Administración Pública Nacional, cuando tengan vinculaciones funcionales con la actividad que desempeñe o hubiera desempeñado. Sin embargo la identificación de tales actividades y el efectivo cumplimiento del período de carencia exige el compromiso y control del sector público y privado, transparentando dichas actividades, y visibilizando las mismas ante la ciudadanía y la sociedad civil.

A fin de mejorar el actual estado de situación, en especial en cuanto a los controles sobre el fenómeno de “puerta giratoria”, esta herramienta reúne medidas a nivel administrativo y de coordinación con otros organismos, sociedad civil y ciudadanía para el control cruzado de los conflictos de intereses y obligaciones post empleo de los y las funcionarias públicas. A efectos de complementar estas acciones se contempla el desarrollo de un portal de datos de antecedentes y actividades post empleo de las personas alcanzadas por la obligación de presentar la declaración jurada de antecedentes laborales. El objetivo de esta iniciativa es la construcción y publicación de esa base de datos para el cotejo y verificación del cumplimiento de las normas post empleo, con mecanismos de participación ciudadana.

En cuanto a la segunda iniciativa, *-RITE-*, surge del compromiso y diálogo permanente entre la Oficina Anticorrupción con el sector privado y con los actores especializados como sociedades vinculadas al Compliance, o la Éticas en el desarrollo de negocios, que permitió el [lanzamiento del diseño colaborativo del primer Registro de Integridad y Transparencia de Empresas y Entidades](#) (RITE), plasmado en la [Resolución OA 3/2021](#).

El RITE tiene como propósito contribuir al desarrollo, mejora y madurez de los Programas de Integridad de las empresas y entidades, intercambiando buenas prácticas y promoviendo y visibilizando ambientes transparentes en negocios y mercados. Mediante una plataforma digital, el registro buscará sumar esfuerzos que propicien un entorno adecuado para el desarrollo de negocios éticos y un relacionamiento público-privado basado en la confianza y el interés común. A su vez, colaborará con la implementación efectiva de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas permitiendo brindar mayor conocimiento por parte de las oficinas públicas de los programas de integridad de los oferentes, como también facilitar el desarrollo de una manera ágil y dinámica de programas de integridad para aquellos actores que aún no lo hayan efectuado.

El RITE brinda herramientas para que el sector privado pueda convertirse en un actor clave en el sistema de integridad, como una fuerza positiva y motor para el cambio, promoviendo reformas de integridad corporativa y remodelando el panorama de la integridad incorporando progresivamente módulos de integridad en materia de derechos humanos con enfoque en género y desarrollo sostenible. A su vez colabora con el planeamiento y dirección de las organizaciones, generando valor agregado mediante la eliminación de riesgos y confianza tanto a su interior como exterior por parte de contrapartes interesadas.

La plataforma RITE contará con dos grandes secciones: por un lado el registro en sí mismo, que mediante un formulario autoadministrado permite que los usuarios puedan identificar los elementos que componen un Programa de Integridad y los aspectos a mejorar en aquellos

que lo hayan implementado o que carezcan del mismo. Por otro lado proporciona el material de apoyo en materia de Integridad, a través de una caja de herramientas con documentos, modelos y capacitaciones en línea, entre otros. Estas dos secciones interactúan sistemáticamente para facilitar la evolución de los elementos del programa de integridad.

RITE estará disponible para que su alcance sea federal y llegue a ser adoptado por provincias y municipios en el ámbito de sus jurisdicciones, permitiendo que las organizaciones de la región den cuenta de sus programas de integridad y visibilicen su compromiso con los negocios éticos. En ese sentido, RITE será una plataforma para el desarrollo progresivo de integridad y la visibilidad de empresas interesadas en desarrollar negocios éticos.

La tercera iniciativa es el *Registro Público de Beneficiarios Finales de las Empresas Proveedoras del Estado*. La identificación de los beneficiarios finales de personas jurídicas ha sido una preocupación constante y creciente de las agencias tributarias y fundamentalmente de las encargadas de prevenir el lavado de activos de origen ilícito y la corrupción.

A nivel internacional, la obligación de avanzar en la materia se encuentra plasmada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en las recomendaciones 24 y 25 del Grupo de Acción Financiera Internacional, en los Principios de Alto Nivel sobre la Transparencia de los Beneficiarios Finales del G20 , en el informe del Panel de Alto Nivel sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030 (Panel FACTI) , convocado por el 74° Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la 75° Presidenta del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Consecuentemente, los Estados fueron avanzando en la implementación de diversas medidas tendientes a identificar a tales personas; en Argentina, por ejemplo la Inspección General de Justicia y la AFIP, entre otros, cuentan con un registro cerrado de Beneficiarios Finales.

En este sentido, el establecimiento de mecanismos para recoger y sistematizar información sobre los beneficiarios finales de las empresas proveedoras del Estado se torna fundamental, ya que eleva los estándares de transparencia e integridad del sistema de compras y contrataciones y permite conocer quién o quiénes son las personas físicas que controlan las empresas con las que contrata el Estado.

A su vez, se genera información valiosa sobre el funcionamiento de los mercados, ya que la identificación de beneficiarios finales permite una comprensión más acabada de la dinámica y composición de los mismos. Esto es útil para los privados pero es fundamental para el Estado, dado que permite construir un diagnóstico preciso sobre la situación de los mercados, lo cual posibilita la generación de políticas públicas eficaces en la materia. Finalmente, es una herramienta fundamental a la hora de prevenir conflictos de intereses, hechos de corrupción público-privada y actos irregulares administrativos.

Esta iniciativa articula las políticas públicas de la Oficina Nacional de Compras y Contrataciones puesto que la información sobre los beneficiarios finales será recolectada a través del Sistema de Proveedores del Estado y las de la Oficina Anticorrupción, ya que los

datos recolectados impactarán en el Registro de Integridad y Transparencia de Empresas y Entidades (RITE).

Las tres iniciativas aquí plasmadas constituyen un Mecanismo, con acciones del sector público, del sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía en la lucha contra la corrupción, como así también contribuyen con el objetivo de un desarrollo progresivo y sostenible del ambiente de integridad y transparencia, además de aportar a prevenir conflictos de interés, desarrollar negocios éticos y rendir cuentas del uso de los recursos del estado.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Constituir este “Mecanismo” permite dotar de herramientas ágiles e innovadoras para mejorar la transparencia e integridad en el sector público y privado de Argentina. El desarrollo de tecnologías de la información y comunicación para políticas de integridad y transparencia facilita la usabilidad e implementación de dichas políticas y permite a su vez la sistematización de información para la construcción de políticas basadas en evidencia. Aún más, la combinación de estos factores dentro de la Estrategia Nacional de Integridad permite fortalecer un enfoque estratégico conjunto y coherente de políticas de integridad, en miras a construir el ambiente para el Sistema Nacional de Integridad en donde diferentes elementos componen una articulación holística.

El *Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos* busca resolver la escasa o incorrecta visibilización sobre los conflictos de intereses de las personas que acceden a cargos públicos de alta jerarquía en el Poder Ejecutivo Nacional, en especial de quienes provienen de empresas que actúan en sectores regulados por el Estado y regresan a tales empresas cuando finalizan sus funciones públicas. Fenómeno que se conoce como “puerta giratoria”. Las formas de ingreso y egreso del sector público, desde y hacia el sector privado, acarrear varios riesgos, ya que pueden perjudicar el interés público y beneficiar a sectores privados específicos: por ejemplo, conflictos de intereses, puerta giratoria, y captura de la decisión pública por parte de poderosos sectores económicos o grandes firmas cuando los funcionarios pasan de altas posiciones privadas a públicas; o el traspaso de información privilegiada, contactos y know-how cuando se dejan los cargos públicos para acceder a un puesto en firmas u organizaciones privadas.

En cuanto al RITE, las buenas prácticas presentadas por otros países ante el MESICIC han demostrado la necesidad de colaborar con el sector empresarial en el acompañamiento y asesoría en la implementación de Programas de Integridad con la intención de ampliar el alcance de dichas políticas para incrementar la integridad en el sector privado y prevenir la comisión de actos de corrupción. En ese mismo sentido el Estudio de la OCDE sobre Integridad en la Argentina recomendó que la *“Oficina Anticorrupción podría enfatizar cómo trascender los programas (de Integridad) de mero cumplimiento formal”*. Esta herramienta en diseño por la OA permite promover la implementación de programas de integridad, registrando y capacitando a tales efectos de un manera ágil y dinámica mientras que visibiliza a las empresas que hayan iniciado este camino.

En relación al *Registro Público de Beneficiarios Finales de las Empresas Proveedoras del Estado*, es de destacar que el establecimiento de mecanismos para recoger y sistematizar información sobre los beneficiarios finales de las empresas proveedoras del Estado eleva los estándares de transparencia e integridad del sistema de compras y contrataciones ya que permite a la ciudadanía, sociedad civil, sector privado y público, conocer quién o quiénes son las personas físicas que controlan las empresas con las que contrata el Estado. Es una herramienta que permite prevenir conflictos de intereses, hechos de corrupción público-privada y actos irregulares administrativos, y a su vez fomenta la confianza en la integridad del ámbito empresarial; genera un contexto de igualdad de condiciones entre las empresas y genera valor económico a partir de la reutilización de datos.

Este Mecanismo a través de las tres herramientas descritas, conforman así una iniciativa integral para prevenir la corrupción impulsando el desarrollo de los programas de integridad en el sector privado, la identificación de beneficiarios finales para prevenir el conflicto de interés, y transparentando los vínculos público-privados de los funcionarios públicos tomadores de decisión. Estas acciones plasmadas en diferentes plataformas digitales facilitan el control y participación ciudadana, como así también por parte de organismos, empresas y organizaciones de la sociedad civil, que en conjunto permiten monitorear una implementación efectiva de las mejores prácticas de integridad y transparencia.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Como problema históricamente situado, la corrupción a nivel local y regional tiene estrecha vinculación con la influencia indebida, ilegítima o ilegal que ejerce el poder económico sobre el poder político. Como ha señalado la OCDE, dada la intensidad de las relaciones entre el sector público y los sectores empresariales los conflictos de intereses cobran vital importancia a la hora de pensar políticas de integridad y transparencia (OCDE, 2005). La Estrategia Nacional de Integridad propuesta por la Oficina Anticorrupción incorpora este abordaje como parte de su planificación estratégica con la intención de generar amplios ecosistemas de integridad. El “Mecanismo para la Integridad y Transparencia en la relación Público-Privada” con acciones-plataformas como el *Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)*, el *Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos* para prevenir el fenómeno de “puerta giratoria” y el *Registro Público de Beneficiarios Finales de las Empresas Proveedoras del Estado* contribuyen en este sentido.

Para el diseño y elaboración del RITE se tuvieron en cuenta las experiencias de Colombia (Portal Anticorrupción), México (Padrón de Integridad Empresarial) y Brasil (Empresa Pro-Etica). Además, esta iniciativa está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del FATF-GAFI, los compromisos internacionales asumidos con la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales de la OCDE.

El diseño de RITE está basado mayormente en la propuesta del Padrón de Integridad Empresarial de México para: a) tener entre sus objetivos la promoción de la sinergia entre el

sector público y el privado, y lograr la ética y la integridad en los negocios, b) nutrirse de la información y documentación que cargarán las empresas a través de módulos de avance secuencial, c) proveer de forma online modelos, formularios y capacitaciones gratuitas, para brindar apoyo del Estado a empresas más pequeñas con menor presupuesto para invertir en asesoramiento externo en compliance, d) implementar un registro voluntario y gratuito.

A su vez, RITE se diferenciará del Padrón de Integridad Empresarial de México en que: a) si bien la plataforma RITE buscará promover el desarrollo y la madurez de los programas de quienes se integren al registro, las empresas y entidades que completen todos los módulos no se harán acreedoras de un distintivo (tal como lo hace el Padrón de México y que se entrega en un acto público), ya que el registro en RITE no pretende otorgar ningún tipo de certificación respecto de la información proporcionada, b) los usuarios de RITE podrán acceder a la información proporcionada por empresas y entidades de manera más amplia que el Padrón de México, que sólo lista los nombres de las empresas registradas. Esto estimulará la utilización del registro en la relación entre empresas incorporando a la actividad de debida diligencia como un incentivo. El plan de trabajo de esta iniciativa se estructura en tres etapas: 1. Diseño del registro. 2. Articulación con actores clave. 3. Desarrollo de la Plataforma.

En cuanto al Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos, el marco normativo nacional establecido en la Ley N° 25.188 de Ética de la Función Pública indica en su artículo 12° el deber, sobre aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal, de declarar sus antecedentes laborales a efectos de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse, y en su artículo 15 inciso b) establece que quien ejerce la función pública deben abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria. Por su parte el artículo 46 del Código de Ética de la Función Pública aprobado por el Decreto N° 41 del 27 de enero de 1999 establece un período de carencia de UN (1) año para quien egresa de la función pública, durante el cual no debe efectuar o patrocinar para terceros, trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente a su cargo, ni celebrar contratos con la Administración Pública Nacional, cuando tengan vinculaciones funcionales con la actividad que hubiera desempeñado.

En el mismo sentido motiva esta iniciativa que el Estudio de Integridad de la OCDE en Argentina sostuvo que *“Los riesgos que se suscitan del empleo que se obtiene antes y después del empleo público son específicos de cada tipo: a) Empleo en el sector privado después del empleo público: Los ex-servidores públicos hacen uso de la información y las conexiones adquiridas durante su cargo público para beneficiar arbitrariamente a su nuevo empleador. Por ejemplo, ex-servidores públicos que devinieron en lobistas y usan sus conexiones para promover los intereses de sus clientes. De manera similar, durante la duración de su cargo, los servidores públicos ya podrían favorecer a ciertas empresas en sus decisiones con la esperanza de ser empleados una vez que dejen el sector público. b) Empleo en el sector privado antes del empleo público: La designación de servidores públicos que han ocupado cargos clave en el sector privado crea el riesgo de que se formulen políticas y reglamentaciones a favor del empleador o sector previos. El riesgo se*

*acrecienta en particular, cuando ex-lobistas ingresan al servicio público en calidad de asesores o en la toma de decisiones (Transparency International, 2010[7])”.*

En cuanto a la tercer herramienta del Mecanismo, el *Registro Público de Beneficiarios Finales de las Empresas Proveedoras del Estado* tiene su fundamento normativo en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en las recomendaciones 24 y 25 del Grupo de Acción Financiera Internacional, en los Principios de Alto Nivel sobre la Transparencia de los Beneficiarios Finales del G20, en el informe del Panel de Alto Nivel sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030 (Panel FACTI), convocado por el 74° Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la 75° Presidenta del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Consecuentemente, los Estados fueron avanzando en la implementación de diversas medidas tendientes a identificar a tales personas; en Argentina, por ejemplo la Inspección General de Justicia y la AFIP, entre otros, cuentan con un registro cerrado de Beneficiarios Finales. Por su parte la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27275 establece la obligación a sus sujetos obligados de publicar proactivamente en un sitio web el listado de los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras que hayan recibido contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios. El plan de trabajo se estructura en tres etapas: 1. Diseño del registro. 2. Articulación con actores clave. 3. Desarrollo de la herramienta.

El “Mecanismo para la Integridad y Transparencia en la relación Público-Privada” contempla diferentes períodos para su desarrollo: el *Registro Público de Beneficiarios Finales de las Empresas Proveedoras del Estado* y el *Sistema de Monitoreo de Pre y Post Empleo de Funcionarios Públicos* se esperan finalizar durante 2021, y el *Registro de Integridad de Transparencia y Entidades* se espera tenerlo operativo en el transcurso del año 2022.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Las iniciativas de pre y post empleo, como la iniciativa de beneficiarios finales, se desarrollan con recursos humanos y financieros propios de la Oficina Anticorrupción, junto al apoyo de Oficina Nacional de Contrataciones y la Secretaría de Innovación Pública, ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina.

En particular RITE cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que acompaña la misión que la Oficina Anticorrupción lleva adelante desde diciembre de 2019 impulsando la prevención de la corrupción y motorizando acciones para que el sector público y el sector privado participen activamente en la consolidación de políticas de transparencia en el marco de las contrataciones con el Estado. En este proyecto, el BID acompañará a la OA en el diseño e implementación de RITE a través de un equipo con amplia experiencia en compliance anticorrupción, comunicación, diseño de plataformas y acceso a información pública, entre otros.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han

enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?<sup>2</sup> :

Las herramientas contempladas en el “Mecanismo para la Integridad y Transparencia en la relación Público-Privada” han permitido iniciar un camino de articulación entre el sector público y el privado para fortalecer las políticas de prevención de la corrupción, y además permiten a estos actores mostrar su compromiso con el desarrollo de acciones de integridad para mejorar la transparencia de sus operaciones.

Asimismo estas herramientas permiten agilizar el control y la rendición de cuentas, previniendo el conflicto de interés y la puerta giratoria, como también dotando de mayor trazabilidad al destino de los fondos públicos hacia privados, a través de la sistematización de información y la interoperabilidad de registros con herramientas digitales.

Se espera que las herramientas del “Mecanismo” generen espacio para que el sector público y privado desarrollen y maduren sus políticas de integridad más allá del plano formal, hacia un enfoque operativo, e incorporen miradas innovadoras integrando cuestiones que a veces tienden a disociarse, como integridad y género o integridad y derechos humanos.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

El “Mecanismo para la Integridad y Transparencia en la relación Público-Privada” contiene herramientas digitales que exigen un arduo trabajo en el diseño de arquitectura, programación y codificación de las herramientas digitales, que puede reutilizarse en los países que pretendan implementarlo. En el mismo sentido la identificación de la mejor forma de recolección de los datos, como así también las características y formas de preservación y publicidad de los mismos, pueden ser adaptados a diferentes países toda vez que tiene su base en las recomendaciones internacionales en la materia.

La Oficina Anticorrupción, en función de sus recursos/posibilidades y de acuerdo a los marcos normativos vigentes en cada país, pone a disposición su experiencia para brindar asistencia técnica a los países que así lo requieran y con el fin de replicar esta buena práctica en su contexto interno.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?

El “Mecanismo para la Integridad y Transparencia en la relación Público-Privada” contará con un seguimiento por parte de la Oficina Anticorrupción, puesto que vigilará su implementación. Además, estas herramientas forman parte de las iniciativas generadas por la Oficina Anticorrupción para la Estrategia Nacional de Integridad, que tiene un seguimiento específico a través del Mapa de la Acción Estatal. Cabe mencionar que entre los objetivos de esta plataforma digital -Mapa de la Acción Estatal- creada a través de la Decisión Administrativa 1926/2020, bajo la órbita de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional,

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución. DLCI02424S01

se encuentran los de dar seguimiento y evaluación a políticas, planes y programas, así como generar un ámbito propicio de comunicación a la ciudadanía sobre el accionar público, ganando legitimidad y gobernabilidad democrática.

Por su parte las iniciativas que componen la Estrategia Nacional de Integridad son presentadas y evaluadas ante el Consejo Asesor del Plan Nacional Anticorrupción, compuesto por diferentes especialistas, organizaciones de la sociedad civil y entidades internacionales.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?

En el mundo existe una amplia variedad de ejemplos y experiencias en la implementación de herramientas de prevención de la corrupción sobre beneficiarios finales, conflictos de interés y promoción de la integridad empresarial, por lo cual si bien no existe un solo modelo sobre cómo desarrollarlas, las experiencias de otros países en dichas iniciativas permiten tomar las lecciones y adaptarlas a nuestro contexto cultural, político y legal, estableciendo las prioridades y desafíos únicos en la materia para el país.

Asimismo el análisis desarrollado por la actual gestión de la Oficina Anticorrupción, respaldado a su vez por los estudios de integridad y transparencia de los organismos internacionales, permitieron efectuar un diagnóstico preliminar de las fortalezas y debilidades generando así las herramientas, en este caso digitales, que permiten abordar las necesidades específicas, con políticas basadas en evidencia.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet)

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rite\\_consideraciones\\_generales\\_junio2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rite_consideraciones_generales_junio2021.pdf)

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/mexico-y-argentina-presentaron-sus-plataformas-para-el-desarrollo-de-integridad-en-empezas>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247462/20210729>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243450/20210423>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

-Subsecretario de Integridad y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, Luis Villanueva  
[luisfranciscovillanueva@gmail.com](mailto:luisfranciscovillanueva@gmail.com)

-Directora Nacional de Ética Pública de la Oficina Anticorrupción, Natalia Torres  
[nat.torres@gmail.com](mailto:nat.torres@gmail.com)